



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 541/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Fernando Andrés PENTIMALLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 541/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 541/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2006 de las asignaturas Sistemas de Gestión II y Administración Gerencial, sin tener



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

cursada previamente su correlativa Administración de Recursos, al alumno Fernando Andrés PENTIMALLI, Legajo N° 07-115766-8, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1214/2007

UTN
mel
OK
OK

[Handwritten signature]

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento